

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN

EXPEDIENTE: CONTR / 2022 / 663438

OBJETO: Proyecto singular de formación en tecnologías de la información que consiste en la impartición de cuatro acciones formativas en el Centro de Formación Profesional para el Empleo “Remedios Rojo” de Málaga en el ejercicio 2023.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Ordinario. Varios criterios de adjudicación.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 118.170 €.

Importe exento de I.V.A. de conformidad con el artículo 20.1.9º la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido.

Cuatro acciones formativas:

1. Ingeniería de software nativo para la nube.
2. Especialista en inteligencia artificial .
3. Respuesta a incidentes de seguridad.
4. Planificación de la seguridad informática en la empresa.

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de noviembre de 2022, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación de SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN PROYECTO SINGULAR DE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CUATRO ACCIONES FORMATIVAS, PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO “REMEDIOS ROJO” DE MÁLAGA, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. CONTR 2022/663438, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa de 16 de noviembre de 2022.

2. La aprobación del expediente de contratación, del gasto y de los pliegos se realizó por Resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 23 de noviembre de 2022, previo informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Servicio Jurídico Provincial. Efectuada la contabilización del documento de aprobación del gasto (A), se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación.

3. La publicación de la licitación del presente servicio se efectúa en la Plataforma de Contratación con fecha 25 de noviembre de 2022.

4. Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2022 son designados los miembros de la Mesa de Contratación, los cuales son convocados a la Primera Sesión celebrada el 13 de diciembre de 2022, con objeto de proceder a la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por los licitadores en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, realizándose la apertura del Sobre n.º 1. Visualizada la documentación presentada vía SIREC se comprueba que se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/01/2023 09:17:36	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	N.JyGwn60Hu4H0wg5S1629x3cr434FW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA, con CIF A92909068
- ARALANCE S.L. con CIF B91463470

La mesa de contratación acuerda admitir a las dos empresas a la licitación, ya que que ambas presentan la documentación en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la misma mesa de contratación se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3.

La documentación presentada por las empresas licitadoras se encuentra ajustada a derecho. De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la oferta económica y el autobaremo presentado por cada una de las empresas licitadoras es el siguiente:

Empresas	Oferta precio/hora	Oferta Económica (Exento IVA)	Puntuación Criterio Precio (Max 60 Puntos)	Publicidad (Max 4 puntos)	Contenidos formativos (Max 8 puntos)
ARALANCE SL	10,40 €	94.536,00 €	59,99	4,00	8,00
MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA	10,39 €	94.445,10€	60,00	4,00	8,00

Empresas	Innovación metodológica (Max 10 puntos)	Competencia Prof adicional Personal Formador (Max 10 puntos)	Empleabilidad (Max 8 puntos)	Total puntos de Calidad (Max. 40)	TOTAL
ARALANCE SL	10,00	10,00	8,00	40,00	99,99
MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA	10,00 €	10,00	8,00	40,00	100

De acuerdo con lo estipulado en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ninguna las empresas presenta oferta con presunción de anormalmente baja.

Acto seguido se procede a la clasificación de las empresas licitadoras de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y en el PCAP. en orden decreciente:

Empresas	Oferta precio/hora	Oferta Económica (Exento IVA)	Puntuación Criterio Precio (Max 60 Puntos)	Total puntos de Calidad (Max. 40)	TOTAL
MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA	10,39 €	94.445,10€	60,00	40,00	100
ARALANCE SL	10,40 €	94.536,00 €	59,99	40,00	99,99



Los miembros de la mesa acuerdan solicitar la documentación previa a la adjudicación a la MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA con CIF A92909068, para lo cuál se le concederá un plazo de diez días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Con fecha 10 de enero de 2023, la mesa de contratación procede a visualizar la documentación previa a la adjudicación presentada por la mercantil a través de SIREC por MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA y se observan una serie de carencias que requieren aclaración por parte de la empresa:

- Acreditación de la inscripción del plan de Igualdad de la entidad, conforme al art. 11 del Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. (BOE 272 de 14/10/2022); según lo recogido en el apartado 10.7. y en el anexo XVIII del PCAP.

- Declaración responsable de protección de menores, de conformidad con lo establecido en el Anexo XIX del PCAP, que el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil (en adelante, Ley Orgánica 1/1996) y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- **Habilitación Profesional.** La entidad no ha presentado solicitud de Inscripción de las especialidades a las que concurre, tal y como se recoge en el punto 7 del PCAP: Solvencia y Habilitación Empresarial o Profesional. La mercantil presenta en la documentación previa a la adjudicación escrito denominado Carta Adjudicación, donde nos comunica que se ha realizado una transformación de la entidad de SL a SA, pero que no ha comunicado al Registro de Centros de Entidades de FPE (lo debería haber hecho a la Delegación Territorial donde tenga la sede la entidad de formación), y por lo tanto no aparece en dicho registro ninguna entidad inscrita con el CIF A92909068. Sí consta registrada la sociedad Mainfor Soluciones Tecnológicas y Formación SLU con CIF B92909068, pero no está inscrita en ninguna de las 4 especialidades que se licitan.

- Compromiso de medios personales/materiales, tal y como se recoge en el PCAP, apartado 10.7. 2.d.

Se requiere subsanación/aclaración por parte de la mercantil en el plazo de 3 días naturales desde la recepción del requerimiento.

6. Con fecha 17 de enero de 2023 se celebra tercera mesa de contratación, de verificación de la documentación presentada por la mercantil.

La empresa presenta acreditación de inscripción del plan de igualdad, declaración responsable de protección de menores y compromiso de medios personales materiales.

Con respecto a la habilitación profesional, interesa destacar lo siguiente: visualizada la documentación aportada por la mercantil se constata que la persona jurídica licitadora no se encuentra inscrita en el Registro Estatal de Centros de Formación Profesional para el Empleo para impartir las acciones formativas del presente expediente en el momento de presentación de ofertas, tal y como se establece en el PCAP; al respecto, interesa destacar lo siguiente:

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/01/2023 09:17:36	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	N.JyGwn60Hu4H0wg5S1629x3cr434FW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1º.- En el pliego tipo, Apartado II *Adjudicación del Contrato*, punto 9 *Presentación de las Proposiciones*, apartado 1 *Sobre electrónico nº 1, documentación acreditativa de los requisitos previos* (página 17 del PCAP) se establece que "*las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato*".

2º.- En el Anexo I del PCAP, apartado 7, *Solvencia y habilitación empresarial o profesional*, se establece que se exige habilitación empresarial o profesional, (...) y que *la misma deberá ir incluida en la documentación previa a la adjudicación(...)*".

3º.- En el Anexo XV del PCAP *Solvencia Técnica o Profesional* se establece que "*Las Entidades de Formación que deseen participar en la presente licitación deberán estar inscritas al momento de presentación de la oferta según corresponda, de conformidad con los artículos 2.1.a , 15.2 y 15.3 de la Orden TMS/369/2019 de 28 de marzo, para la impartición de las acciones formativas (...) dicha inscripción deberá justificarse junto con la documentación a aportar en el sobre número tres*".

La persona jurídica licitadora MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA, con CIF A92909068, no se encuentra inscrita en el momento de presentación de la ofertas a través de SIREC. La mercantil ha presentado la solicitud de inscripción el 13 de enero de 2023, con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, por lo que la mercantil no puede ser propuesta como adjudicataria del presente expediente.

Los miembros de la mesa de contratación proponen al órgano de contratación a la siguiente empresa mejor clasificada, ARALANCE S.L. con CIF B91463470, empresa propuesta como adjudicataria y requerir documentación previa a la adjudicación de conformidad con lo establecido en el PCAP.

Vistos los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. publicados en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Vista la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás disposiciones normativa de general aplicación.

TERCERO.- Vista la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y disposiciones concordantes en materia de formación profesional para el empleo.

CUARTO.- Vista la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA 19/10/2022), esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en uso de las competencias que

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/01/2023 09:17:36	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwn60Hu4H0wg5S1629x3cr434FW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tiene atribuidas, y visto el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario de 28 de 11/08/2022),

Con los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho,

RESUELVO

1º.- Declarar **EXCLUIDA** del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación a la mercantil MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA, con CIF A92909068. La persona jurídica no se encuentra inscrita en el momento de presentación de la ofertas a través de SIREC en el Registro Estatal de Centros de Formación Profesional para el Empleo para impartir las acciones formativas del presente expediente en el momento de presentación de ofertas, tal y como se establece en el PCAP. La mercantil ha presentado la solicitud de inscripción el 13 de enero de 2023, con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, por lo que la mercantil no puede ser propuesta como adjudicataria del presente expediente.

2º.- Ordenar que se publique esta Resolución en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía y se notifique a la parte interesada.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días, en virtud del artículo 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Carmen Sánchez Sierra

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/01/2023 09:17:36	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwn60Hu4H0wg5S1629x3cr434FW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	